



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 08 de junio de 2021

Proceso	Actuación administrativa (medida de restablecimiento derechos de menor)
Demandante	ICBF, Defensora de Familia centro zonal Hipódromo Soledad, Dra. JESSIKA CASTELLAR.
Menor	Andrés Jesús Agudelo Pineda.
Radicado	08758 31 84 001 2021 00246 00

Informe secretarial: Señora Juez a su despacho la actuación administrativa referenciada, con informe de ICBF. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que el coordinador del Centro Zonal Hipódromo del municipio de Soledad, manifiesta que resulta competente para realizar el estudio socio familiar decretado mediante auto de fecha 11 de mayo de 2021, el Centro Zonal Suroccidente Cra 38B N. 66-77 Piso 2 Barrio Recreo, Barranquilla, motivo por el cual se oficiará a esa autoridad administrativa, a fin que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Oficiar al Centro Zonal Suroccidente Cra 38B N. 66-77 Piso 2 Barrio Recreo, Barranquilla, a fin que en el término de cuarenta y ocho (48) horas realice ESTUDIO SOCIO FAMILIAR del menor, teniendo en cuenta que su presunta progenitora suministró los siguientes datos: Kra 13 80-109 Barrio Santo Domingo Barranquilla, celular 3015333578 y correo electrónico brendalunaquintero25@gmail.com además indagaran acerca del Registro Civil de Nacimiento del menor objeto de protección y de la familia extensa del niño y determinarán no sólo la existencia sino la real capacidad, interés e idoneidad para asumir y garantizar los derechos del menor.

- Indagar respecto a la existencia y ubicación actual de la señora Brenda Luna Quintero, en calidad de progenitora del niño ANDRES JESÚS y sus familiares extensos.



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

- El estudio socio familiar deberá precisar de manera clara la identificación tanto de los elementos protectores como de los elementos de riesgo para la garantía y protección de los derechos del menor NNA.
- La verificación de derechos deberá garantizar la real identidad del menor y su filiación.

Segundo: Oficiése al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 081 VÍA WEB
El Secretario (a) **MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**